

Cúcuta, 02 de diciembre de 2025

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL DE CÚCUTA
Reparto
E.S.D.

REFERENCIA: Acción de Tutela en contra de la Universidad Libre – Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, Fiscalía General de la Nación

ACCIONANTE: MARIO AUGUSTO MORA LEAL

ACCIONADO: UNIÓN TEMPORAL FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2025

MARIO AUGUSTO MORA LEAL, identificado con la cédula de ciudadanía N° , actuando en causa propia, acudo a su honorable despacho en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA, consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia. En contra de la UNIVERSIDAD LIBRE - UNIÓN TEMPORAL FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2025, por haber vulnerado mis derechos al debido proceso, a la igualdad y a la confianza legítima, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Me encuentro inscrito debidamente en el Concurso de Méritos FGN 2025, adelantado por la UNIVERSIDAD LIBRE – UNION TEMPORAL FGN 2025, específicamente para el cargo de ASISTENTE DE FISCAL II código de empleo I-203-M-01-(679), numero de inscripción . Las pruebas escritas las presenté el pasado 24 de agosto de 2025, en las que obtuve un resultado aprobatorio.

SEGUNDO: Dentro de los documentos obligatorios para la prueba de Valoración de Antecedentes (VA), adjunté las actas de inicio y de terminación de contratos de prestación de servicios (OPS), de la Personería Municipal de Cúcuta y la Secretaría de Hacienda Departamental de Norte de Santander, entidades donde efectivamente presté mis servicios durante el tiempo que allí se certifica.

TERCERO: Dichas actas contienen:

- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Objeto contractual
- Funciones desarrolladas
- Identificación de la entidad y del contratista, información que permite verificar plenamente el tiempo laborado.

CUARTO: a pesar de ello, en el resultado publicado de la Valoración de Antecedentes, mi experiencia laboral no fue tenida en cuenta, asignándome un puntaje inferior al que corresponde, informándome que no corresponde a una certificación laboral.

QUINTO: en ningún momento fui notificado para subsanar, corregir o complementar la documentación, a pesar de que el artículo 35 del acuerdo 001 de 2025 reconoce la etapa de reclamaciones como un mecanismo para revisar y ajustar aspectos de la VA.

SEXTO: El sistema no habilitó, para mi caso la posibilidad de cargar nuevamente un documento válido ni anexar la certificación laboral expedida por la entidad, documento que acredite de manera oficial y suficiente mi experiencia.

SÉPTIMO: es importante precisar, señor Juez, que la situación presentada constituye un error puramente formal y no de fondo en la valoración de mi experiencia laboral dentro del Concurso de Méritos FGN 2025.

OCTAVO: La ausencia de oportunidad para subsanar constituye una vulneración a mis derechos constitucionales, pues termina afectando injustificadamente mi puntaje, mi posición en el concurso y mi acceso real a cargos públicos.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Solicito la protección de los derechos fundamentales a:

1. Debido proceso administrativo (art. 29 CP).
2. Igualdad (art. 13 CP).
3. Confianza legítima, la entidad vulneró el principio constitucional de confianza legítima, reconocido por la corte constitucional como garantía de estabilidad, coherencia y previsibilidad en las actuaciones administrativas.

PRETENSIONES

Solicito al despacho se sirva:

1. Ordenar a la Universidad Libre – Unión Temporal FGN 2025 revisar nuevamente mi Valoración de Antecedentes, teniendo en cuenta la experiencia laboral allegada y la posibilidad de forma material de verificarla.
2. En caso de considerar que el documento inicialmente aportado (actas de inicio y finalización) no es suficiente, ordenar habilitar un mecanismo para cargar la certificación laboral oficial expedida por la Personería Municipal de Cúcuta y la Secretaría de Hacienda Departamental de Norte de Santander, la cual sí reúne todas las exigencias normativas.
3. Ordenar la corrección del puntaje de la VA y de cualquier resultado que dependa del mismo.
4. Garantizar que esta revisión no afecte mi participación actual ni futura en el concurso.

ANEXOS

1. Copia de mi cédula
2. Copia de los resultados de la valoración de antecedentes
3. Actas de inicio y finalización de contratos OPS

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, me permito manifestarle señor Juez que no he presentado otra tutela por los mismos hechos.

NOTIFICACIONES

Accionado: Unión Temporal Convocatoria FNG 2024
Correo electrónico: infosidca3@unilibre.edu.co

Fiscalía General de la Nación -Comisión de Carrera Especial
Correo electrónico: juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

Accionante: MARIO AUGUSTO MORA LEAL
Correo Electrónico:
Teléfono: